

SOLICITUD INSTALACIÓN EVENTUAL, PORTÁTIL O DESMONTABLE

LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:

DNI/CIF: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO/LOCALIDAD/CÓDIGO POSTAL:

FAX/CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, solicito la correspondiente licencia de apertura para la instalación indicada:

DATOS DE LA INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificado de Compatibilidad Urbanística o copia de la solicitud.
- Declaración responsable debidamente cumplimentada (conforme modelo adjunto).
- Certificado técnico de supervisión y montaje, suscrito por facultativo competente y visado por el colegio profesional, si así procede, de acuerdo lo dispuesto en la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio, o declaración responsable del técnico redactor (conforme modelo adjunto).
- Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil (conforme modelo adjunto).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificante del pago de las Tasas Municipales.

SI PROCEDE:

- Certificado de instalación eléctrica en baja tensión.
- Certificado de la instalación de gas.
- Copia de la comunicación de inicio de actividad en el Centro de Salud Comunitaria –Departamento 20– C/ Antonio Mora Ferrández, 51.- 03202 ELCHE (Tfno. 966 913 234 – 966 913 245).
- Autorización del propietario del solar.
- Certificado técnico de revisión anual de las atracciones, suscrito por facultativo competente y visado por el colegio profesional, si así procede, de acuerdo lo dispuesto en la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio o declaración responsable del técnico redactor (conforme modelo adjunto).

Según lo dispuesto en el Art. 4 de la citada Ley, denominado CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES, las actividades deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros, y, en especial, cumplir con aquellas que establece la normativa aplicable a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, condiciones que deberán comprender, entre otras, las siguientes materias:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- Condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.
- Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia.
- Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.
- Protección del medio ambiente urbano y natural.
- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquellas. En este sentido, se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones en el plazo que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la citada Ley.
- Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.

Santa Pola a de de 20.....

Firma,

“Según el art.5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, a la persona física titular de los datos requeridos en este documento se le informa de la existencia de una base de datos propiedad de este Ayuntamiento, de la cual formará parte, y cuya finalidad es el ejercicio de las funciones propias de la Administración Local. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ser ejercitado en el Ayuntamiento de Santa Pola, responsable del tratamiento, en base a lo establecido en la legislación vigente”.